



APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Código: FT-M3-GJ-13

Versión: 06

Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de **No. 202500066**.

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y **MARLON STEEPHEN NARVÁEZ RODRÍGUEZ CC 1088245876**

OBJETO: “Contrato de prestación de servicios profesionales de un IN-GENIERO ELECTRÓNICO para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología”.

GARANTÍAS SOLICITADAS:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍAS EXPEDIDAS

VALOR TOTAL: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$21.972.000)

PLAZO: El plazo del presente contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

AFIANZADO O TOMADOR: MARLON STEEPHEN NARVÁEZ RODRÍGUEZ
CC: 1088245876

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. CBC-100066609, **Anexo No.** 0

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA	860.037.013-6	05/02/2026



APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Código: FT-M3-GJ-13

Versión: 06

Página 2 de 2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$4.394.400	05/05/2025	05/02/2026

Observaciones: Se procedió a verificar la póliza aportada por el contratista en el portal <https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify>, encontrando que fue válidamente expedida

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 05 de mayo de 2025


JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA
Abogado
Revisó


LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General
Aprobó